



DOC	00794339
EXP.	00394321

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022-MDT/ALC

El Tambo, 03 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 229-2022-MDT/GM, de fecha 02 de mayo de 2022, suscrito por el Gerente Municipal, El Informe Legal N° 142-2022-MDT/GAJ, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, El Informe Técnico N° 004-2022-MDT/GDE de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, y el Informe Técnico N° 004-2022-MDT/GDE-SGPEyC, de fecha 11 de marzo de 2022, suscrito por el Sub Gerente de Promoción Empresarial y Comercialización, sobre **REBAJA DE TASAS AL 60% PARA LA REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL Y CARNET DE SANIDAD Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, inmovilización social obligatoria, esto ha generado un desmedro en la economía de los hogares, negocios de las pequeñas y micro empresas que no han realizado sus actividades económicas, a consecuencia del estado de emergencia.

Que, mediante Decreto de Supremo N° 041-2022 – PCM, se proroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 30-2022-PCM, por el plazo de 31 días calendarios por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social.

Que, con fecha 04 de noviembre de 2020 se aprueba la Ordenanza Municipal N° 020-2020-MDT/CM/SE, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que indica que, el costo de licencia de funcionamiento es por riesgos.

Que, mediante El Informe Técnico N° 004-2022-MDT/GDE de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, indica que la pandemia azotado todos los países del mundo y ha traído dificultades económicas para las personas naturales con negocio y/ personas jurídicas, con la declaración de estado de emergencia, inmovilización social obligatoria, para evitar los contagios del COVID 19 indudablemente ha generado pérdidas económicas, ya que la población no ha realizado sus actividades



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

comerciales, muchos negocios han cambiado de rubro, giro y dirección o han aperturado nuevos negocios que a la fecha no cuentan con licencia de funcionamiento, certificado de defensa civil y carnet de sanidad.



Que, en el indicado Informe, el Gerente de Desarrollo Económico también indica que, al tener un alto porcentaje de informalidad en el Distrito de El Tambo, y al ser una municipalidad comprometida con la reactivación económica con responsabilidad, por lo que propone una campaña única por 90 días calendarios de rebaja de tasas para la regularización de licencia de funcionamiento, certificado de defensa civil y carnet de sanidad para los giros convencionales de riesgo medio que tengan un área no mayor de 150m²; quienes se beneficiarán con el 60 % del costo aprobado en el TUPA, siendo la propuesta la siguiente:

RUBRO	BENEFICIO
Tapicería	60%
Ventas de repuestos y accesorios para vehículos	
Minimarket	
Fuente de soda	
Venta de neumáticos	
Lubricantes y afines	
Talleres automotrices	
Viveros	
Sastrería-venta y/o alquiler de ternos y vestidos	
Mercería	
Lencerías	
Pasamería	
Ópticas	
Piñaterías	
Confitería	
Catering y eventos	
Fibra de vidrio-reparaciones	
Florería	
Heladería	
Diseño gráfico	
Ventas de repuesto y accesorios de motocicleta/vehículos	
Venta de accesorios y celulares	
Lavandería tintorerías	



DESCRIPCION	COSTO TUPA ACTUAL	COSTO CON DESCUENTO AL 60%
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO-RIESGO MEDIO	S/ 177.56	S/ 71.00
CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL-RIESGO MEDIO	S/ 156.86	S/ 63.00
CARNET DE SANIDAD (NUEVO O REVALIDADO)	S/ 15.18	S/ 6.00

Que, con Informe Legal N° 142-2022-MDT/GAJ, de fecha 28 de abril de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica otorga Opinión favorable para la rebaja de tasas al 60% para



Municipalidad Distrital de
El Tambo
El pueblo primero!

la regularización de Licencia de Funcionamiento, Certificado de Defensa Civil y Carnet de Sanidad.

Que, en virtud al artículo 44.5 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, es viable aprobarlo mediante Decreto de Alcaldía.

Que, a fin de tomar las medidas de prevención pertinentes, y considerando que es política de la presente gestión municipal, otorgar amplias facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, se dicta el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la rebaja de tasas al 60% para la Regularización de Licencia de Funcionamiento, Certificado de Defensa Civil y Carnet de Sanidad, para los giros convencionales de riesgo medio, por el término de 90 días calendarios contados desde el día siguiente de la publicación del presente Decreto, de conformidad al detalle siguiente:

Costo Normal:

Licencia de Funcionamiento - riesgo medio	Certificado de Defensa Civil - riesgo medio	Carnet de Sanidad (Nuevo o Revalidado)
S/ 177.56	S/ 156.86	15.18

Costo Por Campaña con descuento del 60%:

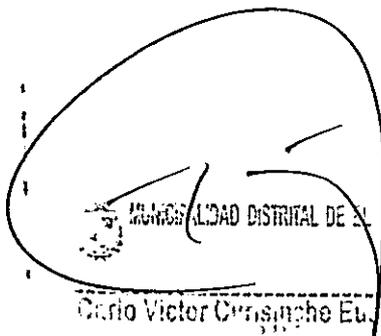
Licencia de Funcionamiento - riesgo medio	Certificado de Defensa Civil - riesgo medio	Carnet de Sanidad (Nuevo o Revalidado)
S/ 71.00	S/ 63.00	S/ 6.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto en el diario local de mayor circulación y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad: www.munieltambo.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Gerardo Victor Cruzanque Echejido